

Dolor, humillación e impotencia. El exilio interior del magisterio femenino en Ávila tras la Guerra Civil

Pain, Humiliation and Powerlessness. The Internal Exile of the
Female Teaching Profession in Ávila After the Civil War

Carlos Sanz Simón

Universidad Complutense de Madrid

csa02@ucm.es

Orcid: 0000-0002-5786-4024

Miriam Sonllewa Velasco

Universidad de Valladolid

miriam.sonllewa@uva.es

Orcid: 0000-0001-6268-8670

Recibido: 05-11-2022 / Aceptado: 03-12-2022

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO /CITATION

Carlos Sanz Simón y Miriam Sonllewa Velasco,
“Dolor, humillación e impotencia. El exilio interior
del Magisterio femenino en Ávila tras la Guerra Ci-
vil”, *Hispania Nova*, 1 extraordinario (2023): 99-125.
DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2023.7616>

DERECHOS DE AUTORÍA

Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica, no los utilice con fines comerciales y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>

* Este trabajo se enmarca en el proyecto I+D Totalitarismos y exilio interior de las educadoras en España (1923-1975): Silencios, resistencias y resignificaciones, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España para el periodo 2020-2023 (No. Ref. PID2019-105817GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033).

Resumen

La provincia de Ávila fue una de las primeras en adherirse al golpe de Estado de 1936 en España. Como consecuencia, en ella se iniciaron rápidamente los procesos sancionadores contra el magisterio por cuestiones ideológicas, religiosas y morales, con consecuencias que truncaron la trayectoria profesional —e incluso la vida— de multitud de profesionales dedicados a la enseñanza pública. En el marco del presente artículo nos proponemos indagar sobre cómo se vivió este proceso entre el magisterio femenino y también cuáles fueron los resultados de las sanciones, con especial interés en los procesos exiliares para aquellas maestras condenadas a permanecer en la provincia o el país. Situaciones de señalamiento público, distanciamiento, disoluciones familiares o presión social dan cuenta de las múltiples vicisitudes y de la dureza de este fenómeno en un cuerpo profesional que mostró un compromiso firme con la labor de educar en una España democrática.

Palabras clave

Historia de la educación, exilio interior, magisterio femenino, Guerra Civil, franquismo, Ávila.

Abstract

The province of Ávila was one of the first to join the 1936 coup d'état in Spain. As a result, sanctioning processes against the teaching profession for ideological, religious and moral reasons quickly began there, with consequences that cut short the professional careers - and even the lives - of a multitude of professionals dedicated to public education. In the framework of this article, we propose to investigate not only how this process was experienced among female teachers, but also what the results of these sanctions were, with special interest in the exile processes for those teachers condemned to remain in the province or country. Situations of public accusations, family distancing or dissolution, or social pressure, give an account of the multiple vicissitudes and the harshness of this phenomenon in a professional body that showed a firm commitment to the task of educating in a democratic Spain.

Keywords

History of Education, internal exile, female teachers, Spanish Civil War, Francoism, Avila.

Introducción

La Guerra Civil marcó la historia y la memoria de una España que quedó dividida tras el golpe de Estado de julio de 1936. La represión y la violencia ejercidas en aquellos años son difíciles de cuantificar y analizar, pues, más allá de las estimaciones sobre el número de personas muertas y asesinadas en este conflicto bélico, se encuentra la sombra de quienes padecieron situaciones de destierro, abandono, soledad y silencio.

Una buena parte de las y los educadores que trabajaban para mejorar la educación española en aquellos años fueron víctimas directas de una contienda que cambió sus vidas. Dentro de este colectivo de profesionales, el magisterio ha sido uno de los cuerpos más investigados hasta el momento. Quizá, por ello, se hayan planteado en los últimos veinte años muchas cuestiones que aún siguen sin resolver, sobre el complejo rompecabezas de la represión de los docentes en la dictadura franquista. A la falta de cifras claras, a nivel nacional, sobre el número de maestros fusilados, desaparecidos y/o encarcelados, se suma la escasa información que conocemos sobre lo que supuso para el cuerpo docente aquella purga en su devenir profesional y personal. Estas ausencias no son fortuitas. Quienes lideraron la toma del poder de forma ilegal y violenta se emplearon minuciosamente en eliminar, tras el fin de la dictadura, registros e informes en los que quedara constancia de la barbarie. El fin no fue otro que borrar cualquier evidencia de las prácticas represivas y limitar el debate sobre la memoria histórica.

Pero hay que denunciar también otra situación más macabra y sombría: aquellos que sobrevivieron a la guerra fueron sometidos a un proceso de amnesia que propició la pérdida de su identidad y la firma de un pacto de olvido con el pasado. De esto trata el artículo que presentamos, de avanzar en el conocimiento de una de las consecuencias menos investigadas del proceso depurador franquista: el exilio interior. Se trata de una experiencia subjetiva e individual¹, de dimensiones desconocidas para el magisterio en general y para las maestras en particular².

1. José Ángel Ascunce Arrieta, "El exilio entre la experiencia subjetiva y el hecho cultural: tema para un debate", en *El exilio: debate para la historia y la cultura*, ed. por José Ángel Ascunce (Donostia-San Sebastián: Saturrarán, 2008), 19-45; Isidro Guardia Abella, "El exilio interior: las cárceles", en *L'exili cultural de 1939, seixanta anys després* (Vol. 2), coord. por María Fernanda Mancebo Alonso, Marc Baldó y Cecilio Alonso (Valencia: Universitat de València y Biblioteca Valenciana, 2001), 111-115.

2. Anxo Serafin Porto Ucha, "De rexeitados a esquecidos, o exilio interior dos mestres e mestras galegos depurados polo réxime franquista", *Sarmiento* 9 (2005): 15-36.

Estudiar esta realidad nos permite hacer otra lectura de las fuentes hasta ahora utilizadas para trabajar la represión docente y explorar nuevos caminos en la búsqueda de datos que nos den más pistas sobre lo vivido en aquel periodo. Estas acciones nos ayudarán a dar continuidad a temas clásicos de la historia educativa del siglo XX y a ampliar los horizontes de lo conocido en nuestra disciplina³.

Para ello, la investigación parte de dos variables fundamentales en el estudio de la depuración docente: el contexto y el género. En relación con la primera, es importante recordar que cada provincia española, a través de sus correspondientes comisiones depuradoras, actuó de forma diferente ante las disposiciones decretadas por el Ministerio de Educación Nacional. Esta situación nos obliga a centrar nuestro estudio en una demarcación particular, que en nuestro caso es la provincia de Ávila. La elección de esta provincia viene determinada por razones de diversa índole. La ciudad de Ávila fue uno de los primeros territorios que se declaró fiel al bando sublevado. Con las primeras detenciones gubernativas y los asesinatos comenzó una feroz represión que dividió a la provincia. En los primeros meses del conflicto la represión fue cruel e intensa por parte de los insurgentes⁴.

La rápida adhesión de la provincia y el apoyo que recibieron los insurrectos, sobre todo en la capital, nos lleva a la segunda de las razones: una buena parte de la sociedad abulense defendía el catolicismo y los valores tradicionales de la España conservadora —de hecho, fue una de las 21 provincias en las que venció el Frente Nacional en 1936—. Se presenta de esta forma un contexto sugerente para la investigación que llevamos a cabo, pues los mecanismos depuradores se activaron en la provincia con premura y la represión contra los republicanos fue intensa⁵.

Además, en Ávila, el exdirector General de Enseñanza Primaria Francisco Agustín y el ministro de Instrucción Pública Francisco Barnés gozaban antes de la Guerra de gran popularidad entre los maestros y las maestras, por ello, la depuración de los docentes, apoyada por las Asociaciones de Maestros y Estudiantes Católicos, tuvo especial intensidad en este contexto⁶. Las cifras ejemplifican esta crueldad. El colectivo de docentes en esta provincia al comienzo de la guerra estaba compuesto por un total de 709 profesionales, según el listado elaborado por el Gobernador Civil golpista. Uno de cada cuatro docentes que ejercían su práctica en la provincia fueron represaliados⁷. A los fusilamientos —que en su conjunto llegan a la veintena— y detenciones, hay que sumar las separaciones del servicio que sufrieron numerosos funcionarios. El número de destituciones ascendió a 97, de las cuales 16 se corresponden con maestros que ejercían en la capital⁸. Otros muchos sufrieron sanciones como la suspensión de empleo y sueldo, el traslado forzoso o la imposibilidad de ejercer cargos directivos y de confianza.

3. Eric Hobsbawm, *Historia del siglo XX* (Buenos Aires: Grijalbo Mondadori, 1998).

4. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", en *Muerte y represión en el Magisterio de Castilla y León*, coord. por Enrique Berzal de la Rosa y Javier Rodríguez González (León: Fundación 27 de mayo, 2010), 18-19.

5. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", Op. Cit., 13-48.

6. Carlos Sánchez-Reyes de Palacio, *Ávila... cuando emigraban las cigüeñas (1935-56)*. (Madrid: Graymo, 2004), 210.

7. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", Op. Cit., 14.

8. Carlos Sánchez-Reyes de Palacio, *Ávila... cuando emigraban las cigüeñas (1935-56)*, Op Cit., 211.

Los rigurosos estudios previos que analizan el proceso depurador en la provincia de Ávila presentan datos fundamentales para acercarnos a la represión del cuerpo docente⁹. Sin embargo, no se detienen en profundizar sobre las diferencias entre la purga sufrida por los maestros y la que soportaron las maestras. Investigaciones realizadas en otras provincias de Castilla y León, como Segovia¹⁰, advierten sobre la necesidad de tener en cuenta esta variable para hacer visibles las diferencias que tuvo el fenómeno depurador —y dentro de él el exiliar— para las mujeres que se empleaban en las escuelas públicas en 1936. Son muchas las preguntas que nos surgen al enfrentarnos al conocimiento de la represión abulense bajo esta perspectiva. ¿Qué supuso la depuración para las maestras? ¿Cómo vivieron sus cargos? ¿Qué tipos de exilio padecieron? ¿Qué consecuencias tuvo esta represión en sus biografías? A todas ellas trataremos de dar respuesta a lo largo de las siguientes páginas. Contamos, para ello, con fuentes primarias como los expedientes de depuración de las 434 maestras purgadas por la Comisión D de la provincia abulense. Dichos expedientes se encuentran en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, España). Además, hemos hecho uso del Boletín Oficial del Estado y del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (1936-1940), así como de diversa información recogida por otras fuentes, como testimonios de familia y prensa.

Avanzamos así en una temática de dimensiones desconocidas en este contexto castellano y que dejó huella en un buen número de maestras, excluidas de su patria sin salir de sus fronteras.

El exilio interior de las maestras en España (1936-1945)

La palabra exilio nos remite a ideas como el destierro, la expatriación o la separación de una persona de la tierra en la que vive, generalmente por motivos políticos. En el contexto que nos ocupa, la España de la guerra y la posguerra, no fueron pocas las personas que vivieron esta realidad histórica. Su compromiso con el gobierno republicano llevó a muchas de ellas a abandonar forzosamente la patria en busca de la seguridad y la libertad que no tenían dentro de ella, ni siquiera al término del conflicto.

Pese a las enormes dificultades que entraña el abandono de la patria, el éxodo de personas desde el estallido de la Guerra Civil fue constante. Países como Francia, Bélgica, Reino Unido, Suiza, la Unión Soviética, México, Venezuela, Argentina o Chile —entre otros— fueron recibiendo a muchos exiliados españoles, viéndose en algunos momentos superados por la masiva avalancha de población.

La vida no fue fácil en los lugares de acogida. Quienes emprendieron el camino del exilio no esperaban nada nuevo sobre su futuro y también dudaban del que aguardaba a sus familiares por su forma de proceder. Además, se enfrentaron a problemas como el

9. *Ibidem*; M. Rafael Sánchez, “La cruel represión de maestros en Ávila”, Op. Cit.

10. Miriam Sonlleve Velasco y Carlos Sanz Simón, “La depuración del magisterio primario en la ciudad de Segovia (1936-1939)”, *El Futuro del Pasado* 11 (2020): 457-497; Miriam Sonlleve Velasco y Carlos Sanz Simón, “Corruptoras de las conciencias infantiles”. La depuración del magisterio femenino en la provincia de Segovia (1936-1945)”, *Aportes* 37, n.º 108 (2022): 223-260.

idioma, el trabajo, la vivienda e incluso, en algunos países, el rechazo social¹¹. A pesar de todo, muchos lograron sobrevivir y rehacer sus vidas. Sin embargo, esta no fue la única realidad vivida en aquel periodo por los partidarios del gobierno republicano. Muchos fueron los que decidieron, por voluntad propia o por obligación, permanecer en el país defendiendo sus ideales. Quienes lo hicieron, sufrieron las consecuencias de la violencia franquista en calidad de vencidos¹². Si bien prácticamente todos los gobiernos autoritarios de la Europa de entreguerras desarrollaron sistemas de control hacia los que consideraban sus enemigos políticos, el caso español plantea distintos matices. El franquismo utilizó la fuerza de forma distinta a otros regímenes como el nazismo o el estalinismo. La agresividad que supo reconducir el fascismo hacia el enemigo extranjero fue canalizada en España hacia el enemigo interior¹³, lo que hizo que la represión fuera especialmente cruel.

A los asesinatos y las detenciones ilegales de los momentos iniciales se unió después la violencia política. Movidos por el anhelo de someter y exterminar a los defensores del régimen republicano, los insurgentes no dudaron en utilizar la venganza y la arbitrariedad en todas sus sentencias, respaldadas por un poder judicial que ellos mismos gestionaban. Interesa en este punto centrarnos en la situación vivida por el funcionariado público. En sus filas se encontraban los responsables de la puesta en marcha del proyecto político y social republicano, por ello, urgía identificar a quienes ya eran por entonces considerados enemigos del franquismo. Las primeras acciones pasaron por fusilar a los más significados con la causa republicana o quienes formaban directamente parte de sus filas. Después, aparecieron los nombres de otros muchos en publicaciones periódicas y boletines oficiales de provincia, en calidad de destituidos del cuerpo profesional en el que ejercían. Era la forma de señalar públicamente a los adversarios y aislarlos socialmente.

Inspectores, normalistas, profesores, intelectuales y maestros vivieron en primera persona la violencia extrema de la maquinaria represora franquista. Muchos quedaron expulsados del cuerpo, sin medios para sobrevivir y pocas garantías de futuro en una España implacable contra el enemigo político, especialmente en el caso del magisterio, con un papel muy relevante en la sociedad de preguerra¹⁴. Considerados pilares del régimen republicano y servidores de su política, las maestras y los maestros se vieron abocados a la represión violenta. Este proceso supuso para ellos: el exilio exterior —realidad a la que se enfrentaron algo más de dos mil docentes—, la exhortación convincente del silencio, la advertencia a la inhibición del pensamiento disorde y el truncamiento de toda posibilidad de progreso e innovación en la teoría y la práctica pedagógica para quienes se quedaron¹⁵.

11. Juan Manuel Fernández Soria, “La destrucción de la modernidad republicana: (Sin)razones del exilio pedagógico español”, *Historia y Memoria de la Educación* 9 (2019): 61-99.

12. Manuel Aznar Soler, “Los conceptos de ‘exilio’ y ‘exilio interior’”, en *El exilio: debate para la historia y la cultura*, coord. por José Ángel Ascunce Arrieta (Donostia-San Sebastián: Saturrarán, 2008) 47-62; José Ángel Ascunce Arrieta, “El exilio entre la experiencia subjetiva y el hecho cultural: tema para un debate”, Op. Cit.; Miguel Salabert, *El exilio interior* (Madrid: Anthropos, 1988).

13. Gutmaro Gómez Bravo, *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)* (Madrid: Taurus, 2009), 13.

14. María Jesús Dueñas Cepeda, “Adoctrinamiento educativo para una sociedad patriarcal, 1936-1960”, en *Historia y memoria de la Guerra Civil y primer franquismo en Castilla y León*, coord. por Pablo García Colmeneros (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007), 111-135.

15. Juan Manuel Fernández Soria, “La destrucción de la modernidad republicana”, Op. Cit., 77.

Quienes pudieron elegir, se marcharon fuera de España. Otros no corrieron la misma suerte y fueron condenados a soportar el rencor de quienes se impusieron por las armas. Hablamos de aquellos que sufrieron penas de cárcel¹⁶, que experimentaron el exilio profesional —gracias a las destituciones y los traslados forzosos dentro y fuera de la provincia—, o que padecieron la marginación en la escuela, el acoso profesional, el hostigamiento social y la imposición del nuevo aprendizaje político y pedagógico que trajo consigo el Nuevo Régimen.

El fenómeno exiliar del magisterio ha sido estudiado en algunas regiones de la geografía española¹⁷. Sin embargo, sus consecuencias son desconocidas en otros contextos, como el de Castilla y León. En su condición de desterrados y vigilados por su desafección al régimen, el magisterio se vio sometido a las consecuencias físicas del hambre y la enfermedad y también al olvido de su pasado y de su identidad¹⁸. Las secuelas emocionales que supuso esta situación para quienes la sufrieron afectaron sus biografías¹⁹.

El fenómeno exiliar fue diferente en función del género. El Régimen no escatimó en castigar y perseguir a todas aquellas profesionales de la educación contrarias a la ideología de los vencedores. Ellas no solo fueron víctimas por su posible implicación política y profesional en el proyecto republicano, sino por transgredir el orden de género tradicional²⁰. Lo confirman los testimonios de quienes escribieron su experiencia fuera de España y también los de quienes relataron sus vivencias en las cárceles y en los nuevos destinos que impartieron docencia, en su condición de trasladadas forzosamente o quienes sufrieron la expulsión del cuerpo profesional²¹.

Las maestras que sufrieron el exilio exterior vivieron situaciones de oscura violencia. Fueron recluidas en refugios y campos de concentración, y se convirtieron en víctimas del encarcelamiento y la vejación en algunas situaciones. Sus trayectorias se ensombrecieron,

16. Isidro Guardia Abella, "El exilio interior: las cárceles", en *L'exili cultural de 1939, seixanta anys després: actas del I Congrés Internacional (València, 2001) (Vol. 2)*, coord. por María Fernanda Mancebo Alonso, Marc Baldó y Cecilio Alonso (Valencia: Universitat de València y Biblioteca Valenciana, 2001), 111-115.

17. Juan Manuel Fernández Soria, "Conseqüències de la Guerra Civil: la depuració i l'exili interior del magisteri", *Educació i Història* 12 (2008): 13-40; Josep González Agapito, "L'exili interior i els mestres", en *Mestres i exili: jornades d'estudi i reflexió*, coord. por Conrad Vilanou Torrano y Josep Montserrat i Molas (Barcelona: Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn y Universitat de Barcelona, 2003), 83-89; María del Mar del Pozo Andres, "Los maestros republicanos en el exilio interior: reconstruir vidas rotas en los años cuarenta", en *La restauración social católica en el primer franquismo, 1939-1953*, coords. Feliciano Montero García y Joseba Louzao Villar (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2015), 317-339. Anxo Serafín Porto Ucha, "De rexeitados a esquecidos, o exilio interior dos mestres e mestras galegos depurados polo réxime franquista", *Sarmiento* 9 (2005): 15-36.

Anxo Serafín Porto, "De rexeitados a esquecidos", Op. Cit.

18. Anxo Serafín Porto, "De rexeitados a esquecidos", Op. Cit.;

19. Anxo Serafín Porto, "De rexeitados a esquecidos", Op. Cit.; Rodríguez y Ventura, 2014. José Ángel Ascunce Arrieta, "El exilio entre la experiencia subjetiva y el hecho cultural: tema para un debate", en *El exilio: debate para la historia y la cultura*, ed. por José Ángel Ascunce (Donostia-San Sebastián: Saturrarán, 2008), 19-45; Isidro Guardia, "El exilio interior: las cárceles", Op. Cit. Gutmaro Gómez Bravo, *El exilio interior*, Op. Cit.

20. Juan Manuel Fernández Soria, "Depuración de maestras en el franquismo" *Studia histórica* 17 (1999).

21. Concepción Jimeno, "María Sánchez Arbós (1889-1976): el exilio interior de una maestra", *Iber* 62 (2009): 46-55; Fernández Soria, "Conseqüències de la Guerra Civil", Op. Cit. Miriam Sonlleve Velasco y Carlos Sanz Simón, "Corruptoras de las conciencias infantiles", Op. Cit.

pero algunas de ellas supieron resurgir en los nuevos destinos, colaborando en instituciones educativas públicas y privadas y llevando la cultura a sus realidades sociales y educativas²².

Aquellas que decidieron quedarse en España siguieron diferentes caminos. Muchas maestras llevaron con resignación las sanciones y acataron las normas del Régimen. Desterradas de su profesión o aisladas de su círculo cercano, se sometieron a las directrices del Nuevo Estado y abandonaron su profesión. Otras reclamaron ante los tribunales la trivialidad de las acusaciones, empleándose en otros trabajos para sobrevivir y se resistieron a las nuevas directrices del Régimen. Trataron así de apropiarse de su destino esperando con ansia un futuro mejor.

La represión de las maestras abulenses. Alejamiento de la función docente, traslados forzosos y reclutamiento emocional

La represión en la provincia de Ávila comenzó en la capital y en determinadas zonas como El Barco de Ávila, Piedrahita y Arévalo, pueblos con milicias falangistas muy activas que no dudaron en ensañarse contra quienes eran afines a la República²³. Los fusilamientos y las destituciones fueron los primeros mecanismos utilizados para eliminar del cuerpo docente a quienes militaban en partidos o sindicatos de izquierdas o habían participado en la puesta en práctica del proyecto educativo republicano. La crueldad de estas primeras actuaciones resulta manifiesta. En algunos casos, después de fusilar al maestro se le destituye, se le instruye un expediente donde se justifica su expulsión del escalafón con el fin de no tener que dar una pensión de viudedad u orfandad. Pero hay maestros a los que ni se destituye. No hay expedientes ni partidas de defunción. Son prófugos cuando están enterrados²⁴.

Los fusilamientos de maestros abulenses en los primeros meses del conflicto bélico ascienden a un total de diecinueve. Entre los asesinados hay dos maestras, Apolonia López, maestra y concejala en el Ayuntamiento de Barrmán, localidad en la que fue asesinada; y Conrada María López Santos, maestra de la localidad de Navalunga y afiliada a Trabajadores de la Enseñanza (FETE, UGT) que fue fusilada en Ávila el 1 de septiembre de 1936. Junto a esta última maestra, el mismo día de su muerte también fueron fusilados los Inspectores de Primera Enseñanza Miguel Tejerina Fernández y Francisco Agustín Rodríguez²⁵. Personas de gran popularidad entre los maestros, sus nombres aparecerán de forma recurrente en los expedientes de depuración de muchos de ellos, cobrando especiales sanciones.

A estas acciones preventivas se unirán otras como las destituciones urgentes. Las primeras listas de maestros se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a finales de agosto de 1936. En ellas quedan reflejados los nombres de 65 maestros que pertenecían a FETE —11 de ellos fueron fusilados²⁶—. Otras listas se publicarán a lo largo del mes de septiembre con un total de 134 docentes señalados en ellas. La represión no había hecho más que empezar.

22. Carmen de la Guardia Herrero, *Las maestras republicanas en el exilio* (Madrid: Catarata, 2020).

23. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", Op. Cit., 19.

24. *Ibidem*.

25. Candidato a las Cortes por Unión Republicana en el Frente Popular de 1936 y exdirector general de Enseñanza.

26. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", Op. Cit., 25.

De las 434 maestras que fueron sometidas al proceso depurador iniciado en la provincia de Ávila en 1936, al menos 92 de ellas tuvieron algún tipo de sanción tras la revisión de sus expedientes²⁷. La represión, como acabamos de señalar, fue variable y contempló diferentes sanciones. Podríamos hablar en líneas generales de tres formas diferentes: a) La destitución del cuerpo profesional, que supuso un fuerte problema para las maestras, dificultando su supervivencia y obligándolas a desempeñarse en otros empleos para sobrevivir o a depender de familiares y amistades; b) El traslado forzoso de destino, cuyo fin era neutralizar las acciones profesionales y dificultar cualquier disidencia con el Nuevo Régimen; y/o c) El acoso profesional y la marginación social, realidad que padecieron quienes, sin ser desterradas profesionalmente, sufrieron la continua denuncia de compañeros de profesión, la vigilancia de los poderes locales e incluso la ausencia de relaciones sociales por miedo a una posible delación. Nos disponemos en las siguientes líneas a avanzar en estas tres realidades.

La separación del magisterio. Las maestras destituidas

Como avanzábamos, la destitución profesional fue una de las sanciones más frecuentes entre las maestras represaliadas. En total, los nombres de 36 docentes aparecen en las listas de destituciones publicadas por los golpistas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila entre el 31 de agosto y el 24 de septiembre de 1936 (ver Tabla 1). Todas ellas vieron así truncada su trayectoria profesional en las escuelas de este territorio, recibiendo inicialmente este castigo.

27. Como se indicará posteriormente, el número de maestras sancionadas ha sido obtenido partiendo de las listas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo, dada la ausencia de estudios previos exhaustivos sobre la depuración del magisterio primario femenino en esta provincia, por un lado; y la dificultad de acceso y la variabilidad en el conteo de esta fuente primaria, por otro, es posible que esta cifra varíe.

Tabla n.º 1. Maestras destituidas en la provincia de Ávila

| APELLIDOS Y NOMBRE | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Albalá García, María del Pilar | Navalperal de Pinares |
| Aragón Villaplana, Ana | Barajas |
| Arribas López, Leoncia | Sinlabajos |
| Burguillo Galicia, Josefa C. | Gotarrendura |
| Carpio Luque, María Josefa | Ávila |
| Cerrudo Ductor, Constantina | Navalonguilla |
| Contreras Sanz, María Rosario | Navaquesera |
| Doñis García, Ángeles | Arévalo |
| Domínguez Fernández, Teresa | San Vicente de Arévalo |
| Fernández García, Alfonsa | Mombeltrán |
| Fuente Fernández, Aurora (de la) | San Martín de la Vega del Alberche |
| García Hernández, Elena | Gimialcón |
| García Herrero, Tomasa | San Pedro del Arroyo |
| García Martín, María del Pilar | San Juan de la Nava |
| García Nieto, Celestina | Navalperal de Pinares |
| Heredero Martín, Felisa | Ávila |
| Hernández Gómez, Matilde | Cabezas del Pozo |
| Hernández Gutiérrez, María | Vadillo de la Sierra |
| Hernández Varela, Filomena | Ojos Albos |
| Jaramillo Rodríguez, Rosa | Santiago del Collado |
| Jiménez López, Florentina | Muñomer del Peco |
| López del Valle, Bárbara | El Tiemblo |
| López Herráez, María de los Ángeles | Pedro Bernardo |
| Martín Canto, Julia | Arévalo |
| Martín Delgado, Brígida | Grajos |
| Martín Delgado, Marcelina | Arévalo |
| Martín Hernández, María del Carmen | Bohoyo |
| Miguel Barroso, Perfecta (de) | San Juan de la Encinilla |
| Obregón Alonso, Herminia | Hoyocasero |
| Portero Sáez, Emiliana | Castellanos de Zapardiel |
| Rañis García, Ángeles | Arévalo |
| Robidracht Collado, Ernestina | Arévalo |
| Rodríguez Serrano, Herminia | San Juan del Molinillo |
| Sánchez Fuentes García, Felisa | Casavieja |
| San Juan Quesada, Marina | El Arenal |
| Santos de la Torre, Carolina | Casavieja |
| Fuente: Elaboración propia | |

Junto a los nombres de algunas profesionales a destituir se detalla un dato sobre su ideología. En todos los casos se trata de relaciones con asociaciones o partidos de izquierdas, hechos castigados con dureza para las profesionales que habían mostrado públicamente estar de acuerdo con estas ideas.

Tomaremos en cuenta estas especificaciones para realizar el análisis de esta categoría, confrontando esta información con la que aparece en los expedientes de depuración de las protagonistas del estudio.

Leoncia Arribas López, María Josefa Carpio Luque, Alfonsa Fernández García, Aurora de la Fuente Fernández, María Hernández Gutiérrez, Rosa Jaramillo Rodríguez, María del Carmen Martín Hernández y Perfecta de Miguel Barroso fueron acusadas de pertenecer a FETE. El papel de este sindicato fue significativo durante el quinquenio republicano, pero más lo fue aún a lo largo del conflicto bélico, por sus acciones educativas, culturales y políticas tanto en la retaguardia como en los frentes de batalla. En consecuencia, el franquismo convirtió a sus militantes en los representantes de una política educativa revolucionaria y disolvente y en las principales víctimas de su proceso depurador²⁸. Basta recordar en este sentido que el diputado y fundador, Manuel Alonso Zapata, que pasaba sus vacaciones en la capital abulense, fue preso y asesinado en aquella ciudad. Otros doce maestros que también pertenecían a FETE —como Conrada María López Santos— serían fusilados en los primeros días de la guerra por los golpistas²⁹.

Las maestras acusadas en las listas de destitución de la pertenencia a FETE eran conocedoras de la gravedad que suponía este cargo, por ello, algunas trataron de evadir responsabilidades negando directamente la relación con dicha asociación. Son los casos, por ejemplo, de Leoncia Arribas o Alfonsa Fernández García. Esta última explica en su pliego de descargo que nunca estuvo interesada en este tipo de cuestiones³⁰.

Otras maestras sí reconocen haber participado en la asociación, pero culpan de su afiliación a la influencia ejercida por hombres cercanos o a su falta de conocimiento sobre lo que había supuesto en el periodo republicano dicha asociación a nivel político y sindical. Así podemos verlo en el caso de Perfecta de Miguel, que argumenta haber estado inscrita por falta de reflexión y porque no se dio cuenta de la significación que tenía, dándose de baja en 1935³¹. Lo mismo ocurre con Carmen Martín, que culpa a un compañero de la localidad en la que ejercía como maestra (Bohoyo), que era delegado de dicha asociación, de haberla hecho creer que la agrupación era apolítica y que no tenía más fin que defender los intereses del magisterio. Además, expone que jamás asistió a ninguna reunión ni conocía su reglamento interno³². En esta misma línea, Aurora de la Fuente explica haberse afiliado porque la asociación se proponía defender la escuela, la cultura popular y el mejoramiento económico del magisterio, siendo su adhesión nominativa e impuesta por sus superiores. Finalmente, maestras como María del Pilar García Martín también fueron acusadas de formar parte de la asociación y, en consecuencia, fueron separadas definitivamente del magisterio en los primeros meses de la guerra, aunque

28. Francisco de Luis Martín, "El exilio de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza en México (1939-1949)", *Tzintzun* 63 (2016): 209.

29. M. Rafael Sánchez, "La cruel represión de maestros en Ávila", *Op. Cit.*, 21-23.

30. *Expediente Alfonsa Fernández*, AGA, 32/13168, 503-54.

31. *Expediente de Perfecta de Miguel*, AGA, 32/13212, 546-30.

32. *Expediente de Carmen Martín*, AGA, 32/13170, 505-76.

su acusación no aparece en el boletín provincial abulense, como sí ocurre con el resto de sus compañeras.

Investigando sobre su relación con la FETE es importante señalar que no hay constancia de que ninguna de las maestras fuera una persona significada dentro de la asociación en la provincia abulense ni tampoco que tuvieran cargos dentro de ella.

Avanzando en las listas de destituciones, otras maestras serán calificadas como izquierdistas, socialistas o comunistas. De acuerdo con el análisis de los expedientes, advertimos que la mayoría de los cargos que se despliegan en esta línea se basan en vagas acusaciones y delaciones que provienen de personas cercanas a la profesional, como es el caso del alcalde, el sacerdote e incluso algún compañero del centro educativo. Aunque cada profesional tiene cargos diferentes, trataremos de resumir la información de la que disponemos con el fin de proseguir en esta categoría de análisis.

En el primer grupo se encontrarán maestras como Josefa Burguillo, Ángeles Doñis, Teresa Domínguez, Matilde Hernández, Brígida Martín, Marcelina Martín y Emiliana Portero, todas ellas señaladas en las listas de destitución con el calificativo “izquierdista”. Emiliana Portero fue acusada de pertenecer a Izquierda Republicana y votar al Frente Popular³³. Su compañera de profesión, Matilde Hernández, también fue acusada de estar afiliada a Acción Republicana y de apoyar la candidatura del Frente Popular. En ninguno de los dos casos hay pruebas que incriminen a las maestras en tales acusaciones, incluso, en el caso de Matilde Hernández, hasta el propio sacerdote de la localidad defiende su inocencia afirmando que no pertenecía a ningún partido político³⁴. A pesar de que ambas maestras niegan el cargo, son destituidas al comienzo de la Guerra Civil.

Josefa Burguillo también fue apartada del magisterio por el gobernador civil golpista el 25 de septiembre de 1936³⁵. La maestra era acusada de ser simpatizante de la izquierda, a pesar de que ella misma explicaba que jamás se había mezclado en cuestiones políticas. Una situación similar vivió Brígida Martín, acusada de ser simpatizante de las izquierdas y haber desempeñado el cargo de interventora por el Frente Popular en las últimas elecciones antes de la guerra. Ella afirmaba en su pliego de descargos que no tuvo ninguna implicación política y que simplemente había sido nombrada como adjunta en la mesa electoral. Su marido era Abundio Gutiérrez Martín, también maestro y señalado por la comisión depuradora como militante izquierdista³⁶. Su influencia fue tenida en cuenta para rectificar la sanción de la citada maestra.

Tomasa García Herrero fue calificada como socialista. Natural de Cañizares (Zamora), la maestra fue acusada, entre otros cargos, de ser simpatizante de izquierdas, de tener trato con elementos izquierdistas y de presentar cierta frialdad ante el Movimiento Nacional. Tras la destitución fue suspendida de empleo y sueldo por dos años, en 1937³⁷.

Elena García Hernández, Ernestina Robidracht, Florentina Jiménez y Julia Martín aparecen señaladas como comunistas en las listas de destituciones que se presentan en el boletín oficial. Elena García fue acusada de diversos cargos políticos, entre los que

33. *Expediente de Emiliana Portero*, AGA, 32/13171, 506-85.

34. *Expediente de Matilde Hernández*, AGA, 32/12336, 43-13.

35. *Expediente de Josefa C. Burguillo*, AGA, 32/13167, 502-85.

36. *Expediente de Brígida Martín*, AGA, 32/13170, 505-73.

37. *Expediente de Tomasa García Herrero*, AGA, 32/13168, 503-91.

figuran haber defendido en discusiones la política del Frente Popular, colaborar en la Casa del Pueblo y ayudar en las elecciones del Frente Popular. Por estas acusaciones fue destituida y separada del servicio el 13 de mayo de 1937³⁸.

El caso de Florentina Jiménez resulta peculiar, pues fue destituida estando de baja. Se le había concedido un permiso por enfermedad y cuando volvió a la escuela, el secretario no le dejó entrar. Le explicó que en los informes que había redactado en su ausencia había tratado de culparla con el fin de que la expulsaran del cuerpo docente. La maestra fue acusada de pertenecer al Partido Comunista, distinguiéndose en su trato con elementos extremistas, defendiendo en discusiones la política del Frente Popular y haciendo activa propaganda en favor de la candidatura de la coalición de partidos de izquierdas. Además, se señalaba la influencia izquierdista que había ejercido sobre los niños de la escuela, utilizando pasquines con rimas al amor libre y al comunismo³⁹. Estas acusaciones mantuvieron a la maestra alejada de la profesión más de tres años.

Otras maestras también serían destituidas en los primeros meses de guerra por realizar “una labor sectaria y antiespañola en la misión docente que les estaba encomendada”⁴⁰. De la defensa de doctrinas izquierdistas y la simpatía con la política del Frente Popular fueron acusadas algunas de ellas, como María del Pilar Albalá, María San Juan, María de los Ángeles López, Carolina Santos o Felisa Sánchez. De esta última se decía, además, que había apoyado en 1936 la candidatura a las Cortes por Unión Republicana del Inspector de Primera Enseñanza Francisco Agustín Rodríguez. Esta acusación también aparecerá en los expedientes de Constantina Cerrudo, Matilde Hernández y María San Juan y tendrá especial significación para la destitución de las maestras.

Las relaciones con hombres contrarios a la ideología de los insurrectos fueron poderosas razones para aumentar la intensidad de la represión entre las maestras. En los expedientes de Celestina García, Bárbara López, Herminia Obregón y Herminia Rodríguez queda constancia de este tipo de relaciones. En algunos casos, solo se menciona que las maestras tenían trato con “elementos izquierdistas”; en otros, como el de Herminia Obregón, se va más allá, mencionando que sus propios hijos e hijas, obreros en Madrid, estaban afiliados a centros marxistas.

Filomena Hernández Varela fue imputada por intentar formar la “banda de pioneros rojos en la escuela”. También fue acusada de tener preferencia de trato con elementos izquierdistas, de cuya política, decían, se mostraba defensora en discusiones. Estos cargos le costaron incluso la cárcel. Lo mismo le sucedió a su compañera de profesión Ana Aragón, también acusada de tener relación con izquierdistas, votar a la izquierda y ser desafecta al Movimiento. La maestra fue encarcelada por estos hechos, teniendo que redactar su pliego de descargos desde la propia prisión provincial en mayo de 1937.

Antes de terminar esta categoría queremos señalar que los expedientes de depuración de Ángeles Doñis, Teresa Domínguez, Marcelina Martín, Julia Martín, Ernestina Robidracht, María Rosario Contreras, Felisa Heredero Martín y Ángeles Rañis no se encuentran en el Archivo General de la Administración. Estas ausencias dan cuenta de

38. Expediente de Elena García, AGA, 32/13168, 503-92.

39. Expediente de Florentina Jiménez, AGA, 32/12342, 46-5.

40. Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 31 de agosto de 1936.

la minuciosidad y el recelo con los que actuaron las milicias falangistas y las comisiones depuradoras, haciendo desaparecer informes y documentos para no justificar la expulsión del escalafón de las maestras⁴¹.

¿Hacia el exilio? Las maestras castigadas con el traslado forzoso

Tras la destitución del cargo, otra de las penas más recurrentes fue el traslado forzoso de las maestras. En total, de las 92 maestras que recibieron algún tipo de sanción, 33 de ellas sufrieron el traslado forzoso dentro o fuera de la provincia. La mayor parte de las represaliadas con este castigo permanecería dentro de Ávila, siendo seis de ellas condenadas a abandonar la provincia si querían continuar desempeñando la profesión docente (ver Tabla 2).

En este primer grupo de maestras, cuya única alternativa dentro del magisterio era abandonar Ávila, se encuentran Aurelia Plaza Barcenilla, María Rivero Ramos, Constantina Cerrudo Ductor, María del Pilar García Martín, María Josefa Carpio Luque y María San Juan Quesada. Si bien la sanción de las tesis profesionales fue la misma, varió la duración en cada caso. En un primer grupo se encontrarían aquellas maestras cuyo traslado forzoso fue más extenso. Fueron los casos de María Josefa Carpio, Constantina Cerrudo, María del Pilar García y María San Juan, con un plazo de hasta cinco años sin poder volver a la provincia a ejercer la profesión docente. Eran mujeres en las que recayeron numerosos cargos contra ellas, ideológicos, religiosos, morales y profesionales.

Tabla n.º 2. Maestras sancionadas con el traslado forzoso fuera de la provincia de Ávila

| APELLIDOS Y NOMBRE | LOCALIDAD |
|--------------------------------|---------------------|
| Carpio Luque, María Josefa | Ávila |
| Cerrudo Ductor, Constantina | Navalenguilla |
| García Martín, María del Pilar | San Juan de la Nava |
| Plaza Barcenilla, Aurelia | Pedro Bernardo |
| Rivero Ramos, María | Sanchidrián |
| San Juan Quesada, María | El Arenal |
| Fuente: Elaboración propia | |

María Josefa Carpio Luque, natural de Córdoba, era la directora del grupo escolar Santa Teresa, situado en la capital. Durante el proceso sancionador del bando sublevado, se le imputaron numerosos cargos, desde simpatizar con personas de izquierdas a tener obras bolcheviques en la escuela, con una conducta religiosa en entredicho por su matrimonio civil. El alcalde señaló que “en su conducta política estaba totalmente identificada con el régimen republicano marxista” y que se encontraba “casada por lo civil, al parecer con objeto de conseguir su traslado a Madrid, no conviviendo con el que figura-

41. M. Rafael Sánchez, “La cruel represión de maestros en Ávila”, Op. Cit., 21.

ba como su marido”. El gobernador civil señaló que “en Ávila permanecía solo el tiempo indispensable para cumplir sus deberes, ya que los domingos acostumbraba a ausentarse a Madrid, donde permanecía todo el tiempo posible”. Finalmente, y si bien inicialmente no había cuestionado su conducta profesional, finaliza sus cargos indicando que “según noticias adquiridas, al practicarse un registro del grupo escolar que regentaba, se hallaron en la biblioteca del mismo varios libros pornográficos”. Inicialmente, Carpio fue separada del servicio en 1939. Un año después se confirma la sanción y en 1942 se revisa la orden. El último veredicto documentado data del 30 de diciembre de 1955, cuando se deja sin efecto la orden ministerial que la separaba del servicio, sustituyendo esta por el traslado fuera de la provincia durante un lustro, así como la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza⁴². Estuvo, por tanto, quince años sin poder ejercer el magisterio nacional, obligada a subsistir por otros medios lejos de esta tarea. En 1956, finalmente, aparece como rehabilitada en Córdoba,⁴³ lugar donde desempeñó su labor en los años posteriores⁴⁴.

Otro de los casos más representativos es el de Constantina Cerrudo Ductor. Maestra propietaria de la unitaria nacional de niñas de Navalanguilla, recibió como primera sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años en septiembre de 1939 (ver Tabla 1). Asimismo, se dictó su traslado forzoso fuera de la provincia, con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, así como su inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza. Entre las acusaciones que recibió⁴⁵, se destaca la vinculación que tuvo con el inspector Francisco Agustín, tal y como se ha señalado anteriormente. Concretamente, el alcalde denunció que Cerrudo estaba “cegada por una ambición desmedida y afán de halagar” al inspector, “teniendo dentro de la escuela abandonada la inculcación a las niñas confiadas a su cuidado de todo lo que tendiera a despertar sentimientos de sincero patriotismo y moralidad”. Se le acusó de a favor de la candidatura frentepopulista —incluso en la escuela—. En su expediente consta, además, un cargo relativo a la “profanación” del local de la escuela para albergar un mitin de Tomás Rodríguez Cabrera y Felipe García Muro, “hombres peligrosos y de un modo especial este último, afiliado a la política extremista de Largo Caballero”. El acto tuvo lugar a las 19.30 horas de la tarde, con la colaboración de Juana Martín Chaparro —maestra en ejercicio en la localidad vecina de Tormillos—, Francisco Muñoz Valdés y Luz Moreno del Bosque —médico del municipio y su esposa—, “dándose el espectáculo inmoral y repugnante de haber presionado a todas las niñas para que asistieran al mismo como así lo hicieron, mancillando así su virginal conciencia”⁴⁶.

42. *Expediente de María Josefa Carpio*, AGA, 32/13343, 638-13.

43. Orden de 11 de julio de 1956, *Boletín Oficial del Estado*, 20 de julio de 1956, n.º 202: 4750.

44. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, *Boletín Oficial del Estado*, 26 de marzo de 1959, n.º 73: 4699.

45. La acusación contra Constantina Cerrudo fue pública. En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del 1 de mayo de 1937 se reclama que notifique su domicilio para garantizar su envío. En esta misma situación se verían otros maestros como Lucas Gómez Montero, Simón Jiménez Sastre, Máximo Miguel Barroso, Justo Agreda Caballero o Celestina García Nieto. Boletín Oficial de la Provincia de 1 de mayo de 1937, núm. 52, p. 1.

46. *Expediente de Constantina Cerrudo*, AGA, 32/12336, 43-8.

Constantina negó todas las acusaciones, definiéndose como una amante de España, no contraria al Movimiento y sin vinculaciones políticas. Sobre sus creencias, reivindicó su catolicismo familiar y su enseñanza del catecismo una vez instaurada la República. Sobre el mitin, aseguraría que Agustín “se dirigió a mí para que cediera la escuela. Bajo su responsabilidad dijo que lo ordenaba y que si no lo hacía por las buenas lo haría por otros medios nada halagüeños y poco gratos para mí”⁴⁷. Finalmente, Cerrudo fue nombrada maestra en la Colonia Escolar de Elche en abril de 1939⁴⁸. Su trayectoria posterior pareció desenvolverse lejos de la provincia de Ávila. El 24 de agosto de 1945 se publicaría el listado de maestras nacionales de enseñanza primaria que ascenderían a la sexta categoría. En ella, aparece emplazada en la provincia de Lérica⁴⁹.

Una situación similar fue la de María del Pilar García Martín y María San Juan Quesada, maestras nacionales de San Juan de la Nava y El Arenal respectivamente, y acusadas como Cerrudo —ideas izquierdistas, propaganda del Frente Popular, enseñanzas anti-patrióticas, antirreligiosas y antisociales—, aunque en el caso de San Juan su quehacer docente no quedó en entredicho.

M.^a Pilar García, si bien partió de un informe favorable del párroco de El Barraco —indicando su buena conducta y no haber votado en 1936—, esta información contrastaría con la difundida por el alcalde y sacerdote de San Juan de la Nava —con acusaciones explícitas como la lectura en clase de periódicos comunistas—. Fue separada del magisterio definitivamente en diciembre de 1937 y, al encontrarse en Alicante, en 1941, aseguró no poder responder a dichos cargos. Este mismo año se revisó su expediente y la Comisión Dictaminadora Superior determinó que finalmente fuera sancionada con la suspensión de empleo y sueldo por dos años y el traslado fuera de la provincia por cinco años, sin poder solicitar vacantes e inhabilitada para el ejercicio de cargos directivos y de confianza⁵⁰. En 1945 ascendería a la sexta categoría del magisterio de primera enseñanza, ya en la provincia de Burgos⁵¹. Un año después, desde la localidad de Agüera —en la misma provincia— sería destinada a la escuela mixta del Valle de Iruelas, perteneciente al Ayuntamiento de El Barraco⁵². En definitiva, tardaría un lustro en poder regresar a la provincia donde ejercía cuando estalló la contienda.

En el caso de María San Juan Quesada, su destitución llegó en abril de 1937 por sus ideas izquierdistas, su relación con los directores de la Casa del Pueblo y su poca asistencia a la iglesia. Según el presidente de la Gestora, Teófilo Fuentes, en sus conversaciones privadas mostró su simpatía por los rojos, y el párroco afirmó que leía prensa como *El Liberal*, el *Heraldo* o *La Libertad*. Las acusaciones más viscerales llegaron de un vecino, que señaló sobre San Juan que era “descaradamente zurda y hasta provocadora, se en-

47. *Ibidem*.

48. El 19 de febrero de 1938 se ordenó la subvención de Cerrudo por su desplazamiento a Alicante como maestra “evacuada de zona facciosa”, con el derecho de percibir diez pesetas diarias. Órdenes relativas a licencias por enfermedad, concesión de subvenciones, por desplazamiento, y jubilaciones del personal docente de este Departamento que se cita en las disposiciones que se insertan. *Gaceta de la República*, núm. 56 de 25 de febrero de 1938, pp. 1024-1025.

49. Orden de 26 de junio de 1945, *Boletín Oficial del Estado*, 24 de agosto de 1945, n.º 236: 1358.

50. *Expediente de María Pilar García*, AGA, 32/12336, 43-10.

51. Orden de 26 de junio de 1945, *Boletín Oficial del Estado*, 27 de agosto de 1945, n.º 239: 1426.

52. Adjudicación provisional de destinos, *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 1946, n.º 159: 4741.

tendía muy bien con los milicianos rojos y los del Frente Popular aquí, y hasta estaba ya encajada en un enchufe de una escuela de Madrid”. En su pliego de descargos, la maestra niega todas las acusaciones, con informes favorables sobre su conducta y su quehacer profesional: “Si he hecho algún beneficio de mi pecunio particular a las niñas de mi escuela, como comprarles alpargatas, he tenido en cuenta solamente la necesidad de ellas y no la ideología de sus familiares”. Entre sus avales, cabe destacar la recogida de un centenar de firmas de vecinos de El Arenal y de personalidades políticas —alcaldes, jefes de la Falange— o educativas, como el inspector Ubaldo Ruiz o Asunción Rincón Lazcano, quien fuera directora de la graduada aneja a la Normal de Maestras, quien destacó su religiosidad y su rectitud moral. Su expediente sería revisado y, si bien la comisión reconoció una tendencia izquierdista en la maestra, consideró que “su conducta privada ha sido buena y que asistía a los actos religiosos, aunque no con la frecuencia debida”. Su sanción definitiva llegaría en enero de 1940, con la suspensión de empleo y sueldo por dos años y el traslado fuera de la provincia por un lustro, así como la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza⁵³. En junio de 1942, se publican las nuevas plantillas del personal del magisterio nacional en lo relativo a la quinta categoría —esto es, maestras—, y en ella San Juan aparece con destino en la provincia vecina de Salamanca⁵⁴, donde, en principio, comenzaría a ejercer de nuevo la docencia.

Finalmente, se encuentran los casos de María Rivero y Aurelia Plaza, cuyo traslado tuvo una duración menor, de dos y un año respectivamente. María Rivero Ramos era maestra en la escuela de Sanchidrián. Los cargos hacia ella estuvieron encaminados a su ideología —simpatía y votante del Frente Popular, así como ser, presuntamente, compañera de Teófilo Cecilia Cuesta, secretario de las milicias sorianas— y creencias religiosas —se cuestiona su asistencia a misa—. Tras negar dichos cargos, en diciembre de 1939 recibió la sanción de traslado fuera de la provincia con la prohibición de poder solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años, así como su inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza⁵⁵. No sería hasta noviembre de 1942 cuando pudiera solicitar el acceso al primer escalafón del magisterio de escuela nacional, en la localidad de Villanueva del Aceral⁵⁶, a 40 kilómetros de su destino original.

Por su parte, Aurelia Plaza Barcenilla, maestra de la localidad de Pedro Bernardo, fue destituida y separada del escalafón el 27 de julio de 1937. En sus cargos se puede observar una triple acusación, tanto ideológica, como religiosa y profesional, vertida tanto por el alcalde del municipio como por el párroco. En primer lugar, por su supuesta pertenencia a partidos de izquierdas y lectura de prensa afín, así como la defensa y trato con personas vinculadas al Frente Popular. En segundo lugar, por no cumplir sus deberes religiosos. Y, por último, fue acusada de enseñar el laicismo en las escuelas. Dichas acusaciones fueron negadas por Plaza, aludiendo a la afiliación de su hija a la Iglesia y con el testimonio de sus padres. Pruebas que no fueron suficientes para paliar la pena inicialmente interpuesta. De hecho, Plaza sería finalmente condenada al traslado forzoso fuera de la provincia durante

53. Expediente de María San Juan, AGA, 32/13172, 507-57.

54. Orden de 13 de junio de 1942, *Boletín Oficial del Estado*, 23 de junio de 1942, n.º 174: 4531.

55. Expediente de María Rivero, AGA, 32/12338, 44-1.

56. Orden de 19 de octubre de 1942, *Boletín Oficial del Estado* de 11 de noviembre de 1942: 9104.

un año en septiembre de 1939. De este modo, la maestra se vería obligada a abandonar la profesión hasta, al menos, 1940⁵⁷.

Sin embargo, la mayor parte de las maestras abulenses sancionadas con el traslado forzoso, lo hicieron con destinos dentro de la propia provincia. Un total de 27 maestras — como puede apreciarse en la Tabla 3— se vieron en la misma encrucijada: o continuar su trayectoria profesional en otra localidad o intentar subsistir en sus municipios de origen lejos de la función docente.

Dentro de este grupo de maestras, una de las principales características en sus acusaciones era su vinculación con la ideología izquierdista, tal y como se produjo en el caso de las destituciones, si bien en el caso de estas maestras resulta especialmente reseñable el señalamiento del socialismo. Juliana Arbós, Saturnina Juana Blanco, Aurora de la Fuente, Elena García, Bonifacia Martín, Petra Monje y Birina Seco comparten este cargo, que solía comprender la actividad en la Casa del Pueblo, acusaciones sobre relaciones, trato y propaganda de ideas y personas de izquierdas⁵⁸. Algunas, incluso, quedaron determinadas por su contexto familiar, como es el caso de Petra Monje, quien fuera hija de Adolfo Monje Velasco, médico socialista de la localidad de Tormellas⁵⁹; Cipriana Martínez —maestra nacional de Mengamuñoz—, por tener un hijo supuestamente implicado en la denominada *causa roja*⁶⁰; o Carmen Harguíndez, maestra de Villatoro, quien fue acusada de ideología izquierdista, supuestamente por la presión de su marido, el maestro nacional de Villanueva del Campillo, José Vegas⁶¹. Al margen de la ideología socialista —que solía comprender, asimismo, la propaganda y defensa del Frente Popular— hubo maestras con acusaciones de organizar mítines izquierdistas —como Juana Martín Chaparro, de Tormillos—⁶²; la afinidad o defensa de personajes frentepopulistas como el propio Azaña —en el caso de Isabel Martín Jiménez, docente de la aneja de Ávila⁶³—.

Habitualmente, estas acusaciones conllevaban un juicio profesional, el cual determinaría la sanción en cuestión. Cinco maestras fueron acusadas en función de su presunta vinculación con el inspector Francisco Agustín, como Pascasia Garrido, Matilde Hernández, Bonifacia Martín, Felisa y Primitiva Sánchez⁶⁴. Esta última, junto a Cándida Martín y Birina Seco, fue además acusada de repartir candidaturas entre las niñas y los niños en la escuela. Matilde Hernández, Sofía Hernández y Teresa González fueron, a su vez, señaladas por aplicar enseñanzas laicas en el aula. En el caso de la segunda, tal y como figura en su expediente de depuración, se narra que en la escuela empezaba el día con un

57. *Expediente de Aurelia Plaza*, AGA, 32/12338, 44-16.

58. *Expediente de Juliana Arbós*, AGA, 32/12340, 45-29; *Expediente de Saturnina Juana Blanco*, AGA, 32/12341, 45-32; *Expediente de Aurora de la Fuente*, AGA, 32/13168, 503-67; *Expediente de Elena García*, Op. Cit.; *Expediente de Bonifacia Martín*, AGA, 32/12338, 44-5; *Expediente de Petra Monje*, AGA, 32/12341, 45-45; *Expediente de Birina Seco*, AGA, 32/12342, 46-9.

59. *Expediente de Petra Monje*, Op. Cit.

60. *Expediente de Cipriana Martínez*, AGA, 32/12338, 44-4.

61. *Expediente de Carmen Harguíndez*, AGA, 32/12338, 44-19.

62. *Expediente de Juana Martín*, AGA, 32/12341, 45-44.

63. *Expediente de Isabel Martín*, AGA, 32/12342, 46-3.

64. *Expediente de Pascasia Garrido*, AGA, 32/12341, 45-33; *Expediente de Matilde Hernández*, Op. Cit.; *Expediente de Bonifacia Martín*, Op. Cit.; *Expediente de Felisa Sánchez*, AGA, 32/12342, 46-11; *Expediente de Primitiva Sánchez*, AGA, 32/12342, 46-21.

**Tabla n.º 3. Maestras sancionadas con el traslado
forzoso dentro de la provincia de Ávila**

| APELLIDOS Y NOMBRE | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Arbós Galán, Juliana | Arenas de San Pedro |
| Blanco Alonso, Saturnina Juana | Medinilla |
| Blázquez Canalejo, Fermina | Guijuelo Bohoyo |
| Cruz Toribio, Juliana Ana (de la) | Muñogalindo |
| Domínguez Herrador, Salustiana | Aldeaseca |
| Fuente Fernández, Aurora (de la) | San Martín de la Vega del Alberche |
| García Barrero, Paula | Poyales del Hoyo |
| García Hernández, Elena | Gimialeón |
| García Menéndez, Elena | Serranillos |
| Garrido Cid, Pascasia | El Barco de Ávila |
| González Vázquez, Teresa | Mijares |
| Harguíndez y Muñoz, Carmen | Villatoro |
| Hernández Gómez, Matilde | Cabezas del Pozo |
| Hernández Gómez, Sofía | El Raso (Candeleda) |
| Hernández Varela, Francisca | Rivilla de Barajas |
| Martín Chaparro, Bonifacia | La Lastra (Santiago del Collado) |
| Martín Chaparro, Juana | Tormillos |
| Martín Jiménez, Isabel | Ávila |
| Martín Jiménez, Luciana | Navalguijo (Navalonguilla) |
| Martín Martín, Cándida | La Aldehuela |
| Martín Ruano, Eulalia | Aveinte |
| Martínez Gutiérrez, Cipriana | Mengamuñoz |
| Monje Burdiel Tomellas, Petra | Tormellas |
| Rodríguez Serrano, Herminia | San Juan del Molinillo |
| Sánchez Fuentes García, Felisa | Casavieja |
| Sánchez Hernández, Primitiva | Lastra del Cano |
| Seco Bayón, Birina | Candeleda |
| Fuente: Elaboración propia | |

“Buenos días sin Dios”⁶⁵. Otras maestras serían juzgadas por tener una mala conducta religiosa —como el caso de Salustiana Domínguez⁶⁶—, algo que podía representar un mal ejemplo para los niños —tal y como figura en los expedientes de Fermina Blázquez o Herminia Rodríguez⁶⁷—. Finalmente, también hubo casos de maestras juzgadas por cuestiones morales, como Teresa González —de la cual se destacaba su “mediana conducta privada”⁶⁸— o Eulalia Martín —quien, como se verá posteriormente, fue juzgada por un desliz personal⁶⁹—.

De todas ellas, la inmensa mayoría continuó interesada en ejercer el magisterio, tal y como se puede observar en los boletines oficiales durante los años sucesivos. Entre 1942 y 1945 aparecerían destinadas en la provincia maestras como Juliana Arbós, Juliana Ana de la Cruz, Aurora de la Fuente, Matilde Hernández, Isabel Martín, Luciana Martín, Eulalia Martín, Herminia Rodríguez, Felisa Sánchez o Birina Seco⁷⁰, sin quedar constancia del municipio específico al que fueron destinadas tras el proceso sancionador.

No obstante, en 1946 la Dirección General de Enseñanza Primaria reflejaría una nueva reubicación que afectaría a algunas de estas maestras abulenses. A través de estas órdenes se pueden conocer las localidades de origen —esto es, aquellas a las que fueron trasladadas forzosamente— y los nuevos destinos de algunas de ellas. Fermina Blázquez fue destinada inicialmente a Navandrinal, y sería trasladada a la escuela mixta de Tormellas⁷¹. Elena García Hernández, tras su sanción, fue desplazada a San Juan del Molinillo, si bien sería destinada a la escuela mixta de Muñomer del Peco⁷². Matilde Hernández sería destinada a Navatejares, aunque en este año volvería nuevamente a Cabezas del Pozo⁷³. Sofía Hernández tuvo como localidad provisional Narrillos de San Leonardo, y sería destinada a la unitaria de Santa Cruz del Valle⁷⁴. Petra Monje originalmente estuvo destinada

65. Expediente de Sofía Hernández, AGA, 32/12339, 44-27.

66. Expediente de Salustiana Domínguez, AGA, 32/12340, 45-1.

67. Expediente de Fermina Blázquez, AGA, 32/12340, 45-30; Expediente de Herminia Rodríguez, AGA, 32/12338, 44-10.

68. Expediente de Teresa González, AGA, 32/12340, 45-3.

69. Expediente de Eulalia Martín, AGA, 32/12342, 46-19.

70. Orden por la que se aplican las nuevas plantillas, *Boletín Oficial del Estado*, 23 de junio de 1942, n.º 174: 4526-4536; Orden por la que se aplican las nuevas plantillas, *Boletín Oficial del Estado*, 22 de junio de 1942, n.º 173: 4497-4506; Orden por la que se dispone a la primera y segunda categoría, los Maestros y Maestras Nacional de Enseñanza Primaria que se determinan, *Boletín Oficial del Estado*, 5 de febrero de 1945, n.º 36: 1047; Orden por la que se adjudica ascenso a Maestros y Maestras, *Boletín Oficial del Estado*, 11 de marzo de 1943, n.º 70: 2254; Orden de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo, *Boletín Oficial del Estado*, 31 de agosto de 1945, n.º 243: 1490; Orden por la que se adjudican las vacantes de sueldos, *Boletín Oficial del Estado*, 7 de diciembre de 1942, n.º 341: 1447; Orden por la que se aplican las nuevas plantillas, *Boletín Oficial del Estado*, 16 de julio de 1942, n.º 197: 5194.

71. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 1946, n.º 159: 4740.

72. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 5 de junio de 1946, n.º 156: 4668.

73. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 28 de mayo de 1946, n.º 148: 4476.

74. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 12 de junio de 1946, n.º 163: 4824.

en Gimialdón, y cambió a la unitaria de Losar del Barco⁷⁵. Primitiva Sánchez tras su sanción fue destinada a Mengamuñoz y posteriormente obtendría como destino la unitaria de Arevalillo⁷⁶. De todas ellas, solo se tiene constancia de que en un caso —el de Matilde Hernández— la maestra volviera a la localidad donde ejercía en el momento de ser sancionada con el traslado forzoso.

Asimismo, también hubo maestras que escaparon a esta sanción. Fueron los casos de Teresa González o Cipriana Martínez, las cuales se jubilarían poco tiempo después de haber sido sancionadas⁷⁷.

El exilio interior como reclutamiento emocional. Entre el acoso, la disolución familiar y la miseria

El traslado forzoso puede ser abordado como una sanción que implica un desplazamiento físico dentro o fuera de la provincia. En el caso que nos atañe, hablamos de maestras que se ven en la disyuntiva de elegir entre continuar su desarrollo profesional o hacer frente a las responsabilidades familiares y personales que el pensamiento y forma de vida de la época había reservado para ellas, con el señalamiento público que aquello implicaba. Maestras que, cualquiera que fuera su decisión serían juzgadas y cuyo resultado no se puede medir únicamente como una cuestión formal o administrativa, sino también como un castigo emocional con consecuencias todavía poco exploradas.

Estas situaciones se pueden apreciar, fundamentalmente, a través de informes personales o pliegos de descargos donde se narran, a menudo, situaciones personales que reflejan la dureza de esta sanción. En ellos, las maestras intentan zafarse de las sanciones interpuestas por las comisiones; narran situaciones de presión social, y, en el caso de aquellas que ya habían tenido que desplazarse, suplican su retorno por las complicadas situaciones vitales derivadas de dicho traslado impuesto.

Uno de los casos más representativos lo refleja Constantina Cerrudo, quien fuera maestra de Navalanguilla. Tras su señalamiento, la situación en el municipio se volvió compleja, con una importante presión de los poderes locales y el interés por desalojarla de su domicilio y sustituirla por otra maestra —dado que se encontraba en Madrid al comienzo de la contienda—. Esta encrucijada derivó en una situación dramática para su familia, según ella misma explica: “Estos son los motivos para que una maestra reconocida con cerca de 35 años de servicios se vea con su familia sumida en la más profunda miseria”⁷⁸. Una situación similar fue la vivida por Matilde Hernández, maestra de Cabezas del Pozo. Una vez propuesta la sanción definitiva, la maestra interpone una reclamación a la

75. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 1946, n.º 159: 4471.

76. Adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras), *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 1946, n.º 159: 4742.

77. Relación de las declaraciones de haberes pasivos, *Boletín Oficial del Estado*, 20 de mayo de 1944, n.º 141: 3961; Relación de las declaraciones de haberes pasivos, *Boletín Oficial del Estado*, 6 de abril de 1941, n.º 96: 2298.

78. *Expediente de Constantina Cerrudo*, Op. Cit.

resolución de su traslado forzoso⁷⁹. En la misiva, dirigida a la comisión depuradora, deja entrever la dureza de las situaciones personales derivadas de esta pena:

El traslado de escuela que he sufrido, además del perjuicio que supone para mí y para mi familia, por razones de clima y edad, supone un problema para el desarrollo de la labor escolar, realizada en un ambiente que no es el mío y en mucho tiempo no he sentido la satisfacción necesaria para que la labor de maestra de los frutos apetecidos ni la compenetración con las autoridades y vecindario preciso también a tales efectos⁸⁰.

El testimonio de Hernández muestra no solo la dificultad para desarrollar su vida familiar en un contexto desconocido para ella y su entorno, sino también para poder llevar a cabo su quehacer profesional. El entorno era hostil para esta maestra, seguramente señalada y poco integrada en su nuevo escenario vital y laboral. No obstante, tal y como figura en su expediente, en su nuevo destino se da cuenta de su intachable conducta profesional y social, a pesar de que el juez desoyó su petición y la sanción fue ratificada en marzo de 1942⁸¹. Finalmente, y como se ha comprobado anteriormente, Hernández cumpliría su deseo y volvería a su localidad original cuatro años después.

Por una situación similar pasaría Bonifacia Martín Chaparro, maestra nacional de La Lastra —en Santiago del Collado—, en la cual se da cuenta del distanciamiento conyugal y familiar como consecuencia de esta sanción. En su recurso, alega que tanto su traslado como el de su esposo —Tomás Blázquez Gómez— ha tenido como resultado una distancia entre ellos de sesenta kilómetros, lo cual representa para ella la disolución del hogar. Esta circunstancia, unida a la atenuación de los cargos y la sanción contra ella, entraña mayor gravedad de la que en sí encierra, pues trae aparejada la propia disolución del matrimonio. En esta ocasión, con la revisión de su expediente, en septiembre de 1941, quedaría sin efecto la orden ministerial por la cual fue sancionada inicialmente, dejando como sanción definitiva la suspensión de empleo y sueldo e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza⁸².

Aunque las consecuencias de este castigo repercutieron en la vida matrimonial de las maestras sancionadas, hubo otros casos en los cuales las maestras se encontraban prácticamente solas ante esta situación. Es el caso de Luciana Martín Jiménez, maestra de Navalguijo (Navalonguilla) y acusada de propagar las ideas del Frente Popular. La sancionada alega que la única razón por la cual se podría haber deducido esa supuesta ideología sería el hecho de que Francisco Agustín⁸³ se presentara a las elecciones bajo la coalición de izquierdas. Vecinos de la localidad piden su vuelta, negando haber sido engañados políti-

79. *Expediente de Matilde Hernández*, Op. Cit.

80. *Ibidem*.

81. *Ibidem*.

82. *Expediente de Bonifacia Martín*, Op. Cit.

83. Francisco Agustín Rodríguez, Maestro-Inspector de Primera Enseñanza en Ávila. Diputado del primer Parlamento del pueblo en Ávila, junto con Claudio Sánchez Albornoz, Ángel Torres Alonso, Francisco Barnés Salinas y Nicasio Velayos Velayos. Candidato del Partido Republicano Radical en Ávila (1931-1933). Candidato a las Cortes por Unión Republicana en el Frente Popular (1936).

camente por Martín Jiménez⁸⁴. Como consecuencia de esta situación, la maestra redactará un informe en febrero de 1939 donde, ya viuda y con casi cincuenta años, expresa la angustia de su delicada coyuntura personal:

*Solo la malquerencia en la confusión de los primeros momentos de pequeños caciquillos rurales ha podido dar lugar a que sobre mí recaiga semejante responsabilidad y tan tremendo castigo, privándome de mi carrera y de mis medios de vida*⁸⁵.

En esta línea, Eulalia Martín —maestra nacional de la localidad de Aveinte— fue acusada únicamente en base a un desliz en su vida privada. Ella señala que el cargo que se le imputa es cierto, a pesar de que iba a contraer matrimonio económico y judicial con la certificación del párroco. La comisión determina en abril de 1937 que, para evitar el mal ejemplo en ese pueblo, donde dicho desliz fue conocido, debía ser trasladada a una escuela en otra localidad. Finalmente, no se llegó a casar por el fallecimiento del que sería su marido —y padre de su única hija—. En un informe redactado por ella misma, en el mismo mes, asevera: “quien esté libre de pecado, que tire la primera piedra”⁸⁶.

No queremos terminar esta categoría de análisis sin hablar de aquellas profesionales que vivieron las graves consecuencias de la represión de sus parejas o familiares. Uno de los casos más representativos de esta situación es el de Vicenta Pedruelo Zabal. Maestra en la Escuela Graduada de niñas Santa Teresa desde 1933, estaba casada con el Inspector de Primera Enseñanza Miguel Tejerina Fernández. El matrimonio llevaba pocos años viviendo en la ciudad de Ávila, aunque fueron suficientes para ganarse el respeto de distintos maestros y personalidades abulenses.

Vicenta Pedruelo era hija de una familia conservadora, motivo por el cual no se implicó en política en el periodo republicano, Sí lo hizo, en cambio, su esposo. El Inspector estaba afiliado a Izquierda Republicana y, aunque no desarrolló una intensa actividad política, tenía relaciones con importantes figuras del momento como José Ortega y Gasset o Claudio Sánchez Albornoz⁸⁷.

Cuando se produce el golpe militar, familiares y amigos recomiendan a Miguel Tejerina salir del país. Él rechaza esta situación, convencido de que no corre ningún peligro y permanece con su mujer y sus tres hijos, el más pequeño con apenas cuatro meses.

Miguel Tejerina será detenido en su casa el 31 de agosto de 1936 y fusilado unas horas más tarde. El dolor, la humillación y la impotencia destrozarán a la familia. La entrevista realizada a dos de sus nietos, Charo y Miguel, el 16 de febrero de 2022, nos ayuda a conocer cómo fue vivido este exilio interior por parte de su abuela Vicenta. Cuentan que tras el fusilamiento de su abuelo fue ayudada por la familia del inspector para sobrevivir y ejerció diversos empleos. Aunque sus padres le dijeron que abandonara la capital abulense, ella permaneció allí con sus tres hijos. Quizá lo hizo porque no quería que sus hijos vivieran lejos de su padre, aunque nunca más volvieran a verle vivo.

84. Expediente de Luciana Martín, AGA, 32/12336, 43-17.

85. *Ibidem*.

86. Expediente de Eulalia Martín, Op. Cit.

87. M. Rafael Sánchez, “La cruel represión de maestros en Ávila”, Op. Cit., 32-34.

En el proceso depurador la maestra no recibió ninguna sanción. La comisión depuradora abulense estimó que la profesional no había colaborado directa ni indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. Además, en su expediente se indica que era persona de buena conducta y que en su enseñanza nunca se enfrentó a las normas morales y patrióticas, por lo que pronto fue de nuevo reintegrada en la escuela⁸⁸. Tras lo sucedido, Vicenta nunca habló a sus hijos sobre lo ocurrido. Tampoco lo hizo con sus nietos, a pesar de la insistencia de algunos de ellos, con el fin de conocer su pasado.

Familiarizada con la política del Nuevo Estado, la maestra siempre cuidó de que sus hijos no fueran señalados por el trágico y violento suceso que sufrió su marido. Sin embargo, tras el fin de la dictadura, Vicenta solicitaba en agosto de 1980 que se considerara que Miguel Tejerina no había muerto en acto de servicio, sino que había sido fusilado por motivaciones de tipo político. Su familia jamás lo supo. Esta es la muestra de cómo la maestra había vivido 44 años recluída en su interior y sumida en el silencio.

Conclusiones

El golpe de Estado de 1936 trajo aparejado un proceso depurador que se llevó por delante la vida y determinó las trayectorias de un buen número de maestras en Ávila. En una provincia rápidamente adherida a la causa sublevada, las sanciones se iniciaron con premura y las destituciones y traslados forzosos se sucedieron, afectando a un total de sesenta maestras en total —algunas de ellas con varias penas en su expediente—.

Las razones de la destitución de la mayoría de las maestras abulenses fueron ideológicas, religiosas y morales. La dureza de esta sanción implicaba una parálisis en el quehacer profesional de estas mujeres, que quedaron señaladas y juzgadas públicamente en sus entornos. Trayectorias truncadas en las cuales debían replegarse en la esfera doméstica o buscar otros medios de subsistencia.

La otra sanción más repetida en el magisterio femenino abulense fue el traslado forzoso. Mujeres condenadas al destierro, a un exilio que coartó sus destinos y también sus biografías. Se trató de una situación dramática para las docentes, que verían comprometidas sus vidas conyugales y familiares —en el caso de aquellas que optaban por acatar la sanción y desplazarse— o su propia subsistencia —en aquellas que por razones de otra índole permanecían en sus localidades originales lejos del magisterio—. Muy pocas volvieron a su localidad profesional de origen en la posguerra.

Independientemente de la sanción propuesta, resulta llamativo que una parte significativa de las mujeres sancionadas lo hiciera por su presunta vinculación con hombres implicados en política, como el caso de Francisco Agustín; o por las relaciones que, a juicio de los testimonios recabados por las comisiones depuradoras, mantenían sus maridos e hijos con otros hombres de izquierdas.

Estas relaciones costaron a algunos de ellos la vida. El duelo de algunas maestras, como el caso de Vicenta Pedruelo, deja al descubierto lo que supuso la pérdida de sus parejas y

88. *Expediente de Vicenta Pedruelo Zabal* AGA, 32/13171, 506-72.

también la humillación y la crueldad que supuso la purga. Hablamos de situaciones difíciles de investigar, pero que describen una violencia sin límites que marcó la vida de las maestras.

Con la consecución del presente trabajo se ha pretendido, además, responder a una cuestión de justicia social con la memoria democrática y la memoria de las mujeres que pusieron su vida al servicio del magisterio en una época fuertemente convulsa. Sacar a la luz no solo los procesos sancionadores abiertos durante este periodo, sino también sus consecuencias directas, nos habla de vicisitudes personales que socavaron la dignidad de maestras comprometidas con su profesión.

No queremos finalizar sin señalar algunas de las limitaciones del presente estudio y, en consecuencia, de posibles líneas de investigación que se desprenden de ellas. En primer lugar, tal y como se ha mostrado, la recomposición de la cartografía de la profesión docente durante esta época se muestra especialmente compleja por la dificultad de acceder a fuentes primarias que, todavía, continúan en paradero desconocido —en caso de que existan—, una situación que se observa con más claridad en trabajos de naturaleza microhistórica o local. No solo ocurre con los expedientes. La distancia, cada vez mayor, que nos separa de estos hechos, dificulta o imposibilita el acceso a fuentes orales que den testimonio de estas situaciones. Por ello, la voz de los familiares directos de las y los profesionales de la enseñanza castigados durante este periodo se antoja una fuente cada vez más frecuente y útil para recomponer el pasado histórico-educativo.

Por ello, resulta fundamental continuar indagando en las historias del magisterio durante este periodo desde distintas perspectivas. En esta línea, estudios de carácter microhistórico pueden contribuir a comprender mejor los entramados y relaciones profesionales y políticas del profesorado, y a recomponer de forma más cercana las circunstancias que vivieron como consecuencia de este proceso sancionador y exiliar. Un estudio sobre estos procesos y sus consecuencias en la capital y las principales cabezas de partido podría ayudar a recomponer este rompecabezas. Asimismo, se antojan necesarios los trabajos específicos sobre maestras afectadas por el exilio interior, a través de la búsqueda de fuentes orales que puedan contribuir a reconstruir los relatos biográficos de estas mujeres cuestionadas y sentenciadas por llevar a cabo un magisterio cívico y comprometido con la democracia.

Bibliografía

- Ascunce Arrieta, José Ángel. "El exilio entre la experiencia subjetiva y el hecho cultural: tema para un debate". En *El exilio: debate para la historia y la cultura*, editado por José Ángel Ascunce, 19-45. Donostia-San Sebastián: Saturrarán, 2008.
- Aznar Soler, Manuel. "Los conceptos de 'exilio' y 'exilio interior'". En *El exilio: debate para la historia y la cultura*, coordinado por José Ángel Ascunce Arrieta, 47-62. Donostia-San Sebastián: Saturrarán, 2008.
- Dueñas Cepeda, María Jesús. "Adoctrinamiento educativo para una sociedad patriarcal, 1936-1960". En *Historia y memoria de la Guerra Civil y primer franquismo en Castilla y León*, coordinado por Pablo García Colmenares, 111-135. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007.
- Fernández Soria, Juan Manuel y Carmen Agulló Díaz. "Depuración de maestras en el franquismo". *Studia histórica* 17 (1999): 249-270.
- Fernández Soria, Juan Manuel. "Conseqüències de la Guerra Civil: la depuració i l'exili interior del magisteri". *Educació i Història* 12 (2008): 13-40.
- Fernández Soria, Juan Manuel. "La destrucción de la modernidad republicana: (Sin)razones del exilio pedagógico español". *Historia y Memoria de la Educación* 9 (2019): 61-99.
- Gómez Bravo, Gutmaro. *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*. Madrid: Taurus, 2009.
- González Agapito, Josep. "L'exilio interior i els Mestres". En *Mestres i exili: jornades d'estudi i reflexió*, coordinado por Conrad Vilanou Torrano y Josep Montserrat i Molas, 83-89. Barcelona: Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn y Universitat de Barcelona, 2003.
- Guardia Abella, Isidro. "El exilio interior: las cárceles". En *L'exili cultural de 1939, seixanta anys després* (Vol. 2), coordinado por María Fernanda Mancebo Alonso, Marc Baldó y Cecilio Alonso, 111-115. Valencia: Universitat de València y Biblioteca Valenciana, 2001.
- Guardia Herrero, Carmen de la. *Las maestras republicanas en el exilio*. Madrid: Catarata, 2020.
- Hobsbawm, Eric. *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Grijalbo Mondadori, 1998.
- Jimeno, Concepción. "María Sánchez Arbós (1889-1976): el exilio interior de una maestra". *Íber* 62 (2009): 46-55.
- Luis Martín, Francisco de. "El exilio de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza en México (1939-1949)". *Tzintzun* 63 (2016): 207-241.
- Porto Ucha, Anxo Serafin. "De rexeitados a esquecidos, o exilio interior dos mestres e mestras galegos depurados polo réxime franquista". *Sarmiento* 9 (2005): 15-36.
- Pozo Andrés, María del Mar del. "Los maestros republicanos en el exilio interior: reconstruir vidas rotas en los años cuarenta". En *La restauración social católica en el primer franquismo, 1939-1953*, coordinado por Feliciano Montero García y Joseba Louzao Villar, 317-339. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2015.
- Sánchez-Reyes de Palacio, Carlos. *Ávila... cuando emigraban las cigüeñas (1935-56)*. Madrid: Graymo, 2004.
- Salabert, Miguel. *El exilio interior*. Madrid: Anthropos, 1988.
- Sánchez, M. Rafael. "La cruel represión de maestros en Ávila". En *Muerte y represión en el Magisterio de Castilla y León*, coordinado por Enrique Berzal de la Rosa y Javier Rodríguez González, 13-48. León: Fundación 27 de mayo, 2010.
- Sonlleva Velasco, Miriam y Carlos Sanz Simón. "La depuración del magisterio primario en la ciudad de Segovia (1936-1939)". *El Futuro del Pasado* 11 (2020): 457-497.

DOLOR, HUMILLACIÓN, E IMPOTENCIA. EL EXILIO INTERIOR DEL MAGISTERIO
FEMENINO EN ÁVILA TRAS LA GUERRA CIVIL

Sonlleva Velasco, Miriam y Carlos Sanz Simón. "Corruptoras de las conciencias infantiles'. La depuración del magisterio femenino en la provincia de Segovia (1936-1945)". *Aportes* 37, n.º 108 (2022): 223-260.